

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 269-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación institucional/dotacional en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 2 23 04 Barrio Chuchurubí de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0111**, expedida a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **NELCY DEL SOCORRO DELGADO CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.806.936**, en calidad de apoderada de **MICHEL LUIS DE KERGARIOU DEREIX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6876086** y **CHARLES ALAIN MARIE RENE DE KERGARIOU DEREIX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.865.746**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NELCY DEL SOCORRO DELGADO CAMARGO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NELCY DEL SOCORRO DELGADO CAMARGO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería